



Visto:

El Expte. N° CD 279/2012 “S/ Ampliación de la Planta Urbana de Añelo”, y;

Considerando:

Que es de suma importancia y necesidad poder generar la ampliación de nuestra planta urbana dada la gran demanda de los vecinos de adquirir un lote para sus viviendas.-

Que el Municipio no cuenta con los recursos económicos para realizar un desarrollo de esta envergadura.-

Que es facultad de este Cuerpo la emisión de la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE AÑELO, EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a firmar el acuerdo con “la empresa Ingeniería SIMA que se detalla a continuación”. –

ACUERDO DE COLABORACIÓN Y CESION

En la ciudad de Añelo a losdías del mes de..... del año 2012, entre la Municipalidad de Añelo, con domicilio en calle 3 S/N, representado en este acto por el Sr. Intendente, Don Darío Díaz, llamado en adelante “**EL MUNICIPIO**” y por la otra parte la Empresa **INGENIERÍA SIMA SA**, con domicilio en Parque Industrial Neuquén Mza. R- Neuquén (Q8300AYU) representada en este acto por el Sr. Diego Manfio, quien acredita su identidad con DNI 23.384.618, Vicepresidente Ejecutivo, en adelante llamada “**LA EMPRESA**” convienen en celebrar el presente acuerdo de colaboración y cesión que se regirá por las siguientes cláusulas, dejando expresamente determinado que el presente es un acuerdo que será completado, con anexos que las partes suscribirán a efectos de determinar los detalles que posibiliten la efectiva concreción de los proyectos.

CLÁUSULA PRIMERA:

La **MUNICIPALIDAD**, vende a la **EMPRESA**, una fracción de tierra identificada como....., con una superficie de....., para el



Municipalidad de Añelo
Honorable Concejo Deliberante
Provincia de Neuquén

ORDENANZA N° 141

desarrollo del proyecto presentado, por la Empresa y que deberá ser previamente aprobado por la Secretaría de Obras Públicas. Dicho desarrollo, tendrá una exención en el pago de las tasas de servicio de la propiedad inmueble por un plazo de diez años, según lo establecido en el art. 204 inciso M de la Ordenanza N° 129 (Código Tributario).

CLÁUSULA SEGUNDA:

La **EMPRESA**, contra presta a cambio de la venta, el desarrollo urbanístico según anexo adjunto.....en el lote....., para esto asumirá todas y cada una de las tareas comprometidas en el mencionada anexo, a los efectos de procurar a la Municipalidad, una superficie total, fraccionada y con servicios de acuerdo a planos y proyectos que aporta la Municipalidad y que la EMPRESA, declara conocer y acepta.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Añelo, en Sesión Ordinaria del día **26** de Julio del año 2012, según consta en Acta de Sesiones.-

FDO).-

Milton César Morales- Presidente H.C.D

Rosanna Luisa Viano- Secretaria Parlamentaria H.C.D